

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.422
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2013 N° 150 (M.P. y D.L.) N°s. 1.795 – 1.871 (M.S.P.) N° 309/13 (Dcción. Gral. Rentas Tucumán)
LICITACIONES
N° 05/2013 (M.E.C. y T.) N° 03/13 (Gbno. Municipal Dpto. Capital) N° 16/2013 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 22 de noviembre de 2013	Edición de 28 Páginas - N° 11.127		

LEYES**LEY N° 9.422****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Arq. Germán Ariel Nivello y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio y los Anexos I, II y III, forman parte de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO**Convenio****Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas
Periurbanas, Caminos de Producción,
Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial
Provincia de La Rioja****Obras por Administración**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo del año 2013, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante "La Subsecretaría"), representada por el Sr. Subsecretario Arq. Germán A. Nivello, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, Oficina 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra la Provincia de La Rioja, representada por su Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Martín N° 248 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja (en adelante "La Provincia"), en su condición de comitente; a los efectos de financiar dichas obras a través del sistema dispuesto por el Decreto N° 54 de fecha 21 de enero de 2009 y la Resolución N° 26/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; se acuerda lo siguiente:

Primero: "La Provincia", se compromete a ejecutar por la Administración Provincial las obras detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio. Dada la particular modalidad de ejecución, "La Provincia" asume plena responsabilidad respecto de los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Se compromete, asimismo, a ejecutar las obras de acuerdo a la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las

memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, presentó ante "La Subsecretaría".

Segundo: La "Subsecretaría" se compromete, en función de las disponibilidades existentes, a financiar la ejecución de las obras a través del sistema establecido por el Decreto N° 54/2009 y la Resolución N° 26/109 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El monto de financiamiento, asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos (\$ 16.979.562.-). La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope"; entendiéndose por "precio tope" el precio máximo que financiará por obra "La Subsecretaría".

Tercero: "La Provincia" informa su CUIT N° 30-67185353-5 e individualizará oportunamente la cuenta única habilitada exclusivamente para la recepción de los fondos objeto del presente Convenio. "La Provincia" deberá presentar mensualmente los certificados de obra, incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance.

Cuarto: "La Provincia" deberá acompañar copia autenticada de las Actas de Replanteo e Iniciación de la obra en las que consten la fecha cierta de inicio de la misma, como así también, una vez finalizada el Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública aplicable. Cuando hubieran transcurrido ciento veinte (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de obra, sin que "La Provincia" hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente Convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno a "La Subsecretaría" por parte de "La Provincia", quien deberá reintegrar en forma inmediata las sumas que le hubieran sido transferidas.

Quinto: "La Provincia" declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la firma del presente Convenio.

Sexto: "La Provincia" se compromete, de acuerdo al Programa de Prevención de daños de Metrogas S.A. y en cumplimiento de la Ley N° 24.076, la Norma NAG 100 y resoluciones complementarias emitidas por Enargas, a solicitar en forma previa a la realización de todo trabajo en veredas y/o calles, espacios públicos, etc. y con un plazo no menor a treinta (30) días, a la empresa distribuidora de gas natural de la zona, información sobre las instalaciones para el paso de gas natural, existentes en la zona a afectar. "La Provincia", deberá presentar copia de dicho trámite a esta Subsecretaría completando la documentación técnica del proyecto.

Séptimo: "La Provincia" se compromete a presentar mensualmente a "La Subsecretaría" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la Nación de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008, ambas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo II forma parte integrante del presente Convenio.

A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "La Provincia," presentará las rendiciones de cuentas según lo establecido a tal fin en el Anexo III que forma parte integrante del presente Convenio.

Octavo: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "La Subsecretaría" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "La Provincia" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en el Artículo Séptimo del presente Convenio, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos.

Noveno: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el Veinte por Ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "La Subsecretaría" podrá suspender el Financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

Décimo: El financiamiento otorgado por "La Subsecretaría" se limita al precio tope establecido en el Artículo Segundo. En consecuencia, "La Subsecretaría" no reconocerá mayores costos, variaciones de obras y/o eventuales sobre costos por vicios ocultos, que no hubieran sido reparados en tiempo y forma por el responsable de la obra.

Décimo Primero: "La Provincia" tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la obra, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ella resulten. Asimismo, "La Provincia" se hará responsable del mantenimiento y conservación de la obra.

Décimo Segundo: Toda modificación relativa a las obras detalladas en el Artículo Primero, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser previamente aprobada por "La Subsecretaría" como condición para su implementación.

Décimo Tercero: "La Subsecretaría" podrá realizar las auditorías técnicas financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio. "La Provincia" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria, en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

Décimo Cuarto: "La Provincia" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada a la misma.

Décimo Quinto: "La Provincia" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de Diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

Décimo Sexto: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a

la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en presencia del señor Secretario de Obras Públicas Ing. José Francisco López, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Arq. Germán A. Nivello
Subsecretario de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas

Dr. Luis Beder Herrera
Governador
Provincia de La Rioja

ANEXO I

Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de Areas Periurbanas de Grandes Ciudades

Obra	Localidad	Monto
Bocacalle de Hormigón	Chilecito	\$ 2.337.920,00
Pavimentación y Repavimentación en tramos calle San Francisco entre Remedios de Escalada y Av. Circunvalación. Calle Remedios de Escalada	Chilecito	\$ 2.985.831,98
Pavimentación y Repavimentación en tramo calle San Francisco entre El Famatina y Remedios de Escalada	Chilecito	\$ 2.974.796,42
Construcción Acceso Este - Parque Lineal	Ulapes	\$ 1.847.965,45
Pavimentación y Repavimentación en tramos calle Sarmiento y Av. Celina Mercado	Chilecito	\$ 2.996.395,66
Repavimentación y bacheo La Rioja Capital	La Rioja - Capital	\$ 3.836.655,87
TOTAL		\$ 16.979.562,-

ANEXO II

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5- Transferencias o 6- Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en

el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo, y/o convenio.

¹Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Verasategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos, se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agente de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de altas en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.

e) El plazo de obra estipulado.

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

g) La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos

públicos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la contraparte interviniente;

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o Certificado de Obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación. Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuenta dentro de los treinta (30) días de vencido los plazos previstos de rendición corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría a la cual depende.

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida

de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente Artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora del Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.

2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos en el plazo de treinta (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Intimación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo del vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada sin que la Contraparte haya firmado, el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o bien habiéndolo firmado, no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscriptos.

2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos a los comprometidos cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios.

c) Adoptar las acciones que jurídicamente corresponda solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80- (t.o. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho Informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con las obligaciones de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

ANEXO II

Modelo de Intimación

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la Rendición de Cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de PESOS... (\$...) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio... (Marco/Específico/Otros), suscripto en fecha... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el término antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicar a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a Usted atentamente.

Al Señor Gobernador / Intendente / Otros
 D. (nombre del funcionario)
 S..... /D)

ANEXO III

PROGRAMA: PLANILLA A 1		RENDICIÓN DE CUENTAS S/ Aporte Nacional		Mes:		N° de CUIL/CUIT											
		Correspondiente a la cuota N°															
		Instituto / Municipios / Ente:															
N° de Orden	Proyecto N°	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de viviendas	Cert. N°	Avance mensual Financiero				Avance Acumulado				Observaciones			
						Previsto	Certificado	Diferencia	Físico Acumulado %	Acum. Financiero Previsto	Financiero Constituido	Diferencia	10 x % Monto Progl.		Anticipo Monto Saldo		
						%	Monte	%	Monte	%	Monte	%	Monte	%	Monte	%	

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:
 a) Preservar por el término de Diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas establecidas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
 b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.
 Firma Máxima Autoridad
 Del Instituto/Municipio o Ente

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

ANEXO III

PROGRAMA:
PLANILLA A 2

RENDICIÓN DE CUENTAS SI/Aporte Nacional
Correspondiente a la cuota N°
Instituto / Municipios / Ente:
Cuenta Bco. Nación N°

Mes:
N° de CUIL/CUIT:
Sucursal:

N° de Orden	Proyecto N°	Localidad	Empresa	N° de CUIL/CUIT	Factura N°	Recibo N°	Fecha de Emisión	Concepto Certificado N°	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque N°	Observaciones

9.422

Instituto/Municipio/Ente se comprometo expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente: a) Presentar todos los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados; b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Firma Máxima Autoridad
Del Instituto/Municipio o Ente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

ANEXO III

PROGRAMA:
Planilla N° 1 - CERTIFICADO DE OBRA

OBRA:
PROVINCIA:
ENTE EJECUTOR:
RESPONSABLE TECNICO:
RESPONSABLE TECNICO:
FIRMA Y SELLO:

CERTIFICADO N.º:
MONTO TOTAL:
PLAZO OBRA:

N°	RUBRO	ITEM	UNID.	CANTIDAD	% ITEM S/TOTAL	MONTO TOTAL ITEM	CERTIF. ANTER. %	MONTO CERTIF. ANTERIOR	CERTIF. ACTUAL %	MONTO CERTIF. ACTUAL	CERTIF. ACTUAL %	MONTO CERTIF. ACTUAL	MONTO ITEM ACUMULADO
TOTALES					100								

9.422

DETALLE AVANCE FISICO	CONCEPTO	%	ACUMULADO ANTERIOR	%	PRESENTE CERTIFICADO	%	ACUMULADO TOTAL
AVANCE FISICO OBRA							
DETALLE AVANCE FINANCIERO	CONCEPTO	%	ACUMULADO ANTERIOR	%	PRESENTE CERTIFICADO	%	ACUMULADO TOTAL
AVANCE FINANCIERO OBRA							

RESPONSABLE TECNICO
FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE TECNICO
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO III**Procedimiento para efectuar las Rendiciones de Cuentas**

Una vez finalizado el primer mes de obra, el Ente Ejecutor (Municipios) presentará la Rendición de Cuentas sobre la suma remitida, en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. Se deberá presentar:

- 1) Nota de elevación de la máxima autoridad del Municipio que en carácter de Declaración Jurada, informa sobre la documentación de la que se hace entrega.
- 2) Copia de Acta de inicio de obra.
- 3) Carátula del certificado según el modelo que se adjunta y copia del certificado correspondiente.
- 4) Planillas A1 y A2 en original.
- 5) Soporte magnético con el contenido de las Planillas A1 y A2.

Rendiciones subsiguientes y última Rendición

Para las rendiciones de cuentas posteriores se procederá del mismo modo que para la primera rendición, obviando el Item 2.

Con la última rendición se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, se adjuntará a la rendición una copia del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

DECRETO N° 1.453

La Rioja, 12 de septiembre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 07132-1/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.422 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.422 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de agosto de 2013.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 150 (M.P. y D.L.)**

06/11/13

Otorgando "Licencia Sin Goce de Haberes", por cargo de mayor jerarquía, a partir del 12 de junio de 2013, al agente Dr. José Nicolás Brizuela, D.N.I. N° 11.859.032, agente Categoría G22 - Agrupamiento Profesional - "Planta Transitoria", dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación - Función Ejecutiva Provincial, afectado a la Dirección General de Economía Social del Ministerio de Producción y Desarrollo Local por Decreto FEP N° 1.362/09, debiéndose a su término reintegrarse en forma inmediata a su cargo de revista, ello de conformidad a las previsiones del Artículo 49° inc. a) del Decreto Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario N° 617/98 y al Dictamen N° 205/2013 emitido por la señora a/c de la Dirección General Legal y Técnica del M.P. y D.L.

Téngase presente que el beneficio otorgado al Dr. José Nicolás Brizuela, D.N.I. N° 11.859.032, por ser agente perteneciente al Personal de Planta Transitoria de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, no podrá extenderse más allá de la fecha en la que vence su designación (Decreto FEP N° 1.878/12 - Anexo), salvo que la misma le sea renovada por la Función Ejecutiva Provincial.

Los Organismos pertinentes, practicarán las registraciones administrativas contables de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCION N° 1.795 (M.S.P.)

25/10/13

Rehabilitando el funcionamiento del "Centro Oncológico Riojano Integral - CORI", ubicado en calle Dorrego N° 269, de esta ciudad Capital, de propiedad de la firma DALUK S.R.L., cuya dirección médica estará a cargo del Doctor Luis Alberto Kaen, D.N.I. N° 10.781.448, M.P. N° 809, ello en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° - inciso c) del Decreto N° 214/07, modificatorio del Decreto N° 784/88 - Reglamentación para Establecimientos de Atención Médica.

Autorizando y habilitando el funcionamiento del equipamiento médico respectivo.

Determinando que las rehabilitaciones dispuestas en la presente resolución, es por el término de dos (2) años y en cuyo lapso, estará sujeta a los resultados de periódicas inspecciones y verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia, la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite respectivo.

Estableciendo que la firma DALUK S.R.L., propietaria del "Centro Oncológico Riojano Integral - CORI" - está obligada a comunicar y solicitar autorización al Ministerio de Salud Pública, de cualquier circunstancia

que implique modificaciones sustanciales en los aspectos que son objeto de control de éste Organismo (cambio de domicilio, modificaciones y/o ampliación del consultorio y/o equipamientos, etc.), respecto de lo consignado en este acto administrativo.

Notificando la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura Sanitaria y a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, ambas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, a los efectos de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y modificaciones de rigor, a sus efectos,

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCION N° 1.871 (M.S.P.)

31/10/13

Habilitando el funcionamiento de un (1) Consultorio Odontológico, ubicado en calle 8 de Diciembre N° 912, de esta ciudad Capital, de propiedad del Odontólogo, Pablo Claudeville, D.N.I. N° 26.287.346, M.P. N° 454, CUIT N° 20-26287346-4, conforme las previsiones contenidas en los Artículos 1°, 2° y 3° - Punto 2.1. del Decreto 784/88, Reglamentación de Establecimientos de Atención Médica.

Autorizando y habilitando el funcionamiento de los equipos destinados para el citado Consultorio Odontológico.

Determinando que las habilitaciones dispuestas en la presente resolución, es por el término de dos (2) años y en cuyo lapso, estarán sujetos a los resultados de periódicas inspecciones y verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia, la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite respectivo.

Estableciendo que el odontólogo, Pablo Claudeville, D.N.I. N° 26.287.346, M.P. N° 454, propietario del Consultorio Odontológico, está obligado a comunicar y solicitar autorización al Ministerio de Salud Pública, de cualquier circunstancia que implique modificaciones sustanciales en los aspectos que son objeto de control de este Organismo (cambio de domicilio, modificaciones y/o aplicación del consultorio y/o equipamiento, etc.), respecto de lo consignado en este acto administrativo.

Notificando la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura Sanitaria y a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, ambas pertenecientes a este Ministerio de Salud Pública, a los efectos de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y modificaciones de rigor, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

Dirección General de Rentas de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN N° 309/13

Visto: el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 10/2013, de fecha 30/04/2013, y

Considerando:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del Artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes.

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el Artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pablo Adrián Clavarino

Director General

D.G.R. - Tucumán

ANEXO RESOLUCION N° 309/13

Ref. Falta de Presentación - Declaración (es) Jurada (s)

Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (Juicio de Ejecución Fiscal) conforme lo autoriza el Artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.P.	Señor (es)	Domicilio	Impuesto	Periodo (s)	Planilla General
201304-012-000351	20-08414680-4	FACCINO DANIEL OSCAR	AV. ANGELELLI 1685-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000353	30-70739774-4	BIGNON S.R.L.	AV. 1211-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000354	30-61763032-6	CROWY RIOJA SA	CARRELO B. VALDEZ 165-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000355	30-62580351-5	HITRODINAMICA S.A.	CARRELO V. VALDEZ 165-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000356	30-56520967-4	RIO MANSO SOC. ANONIMA	GUILLEMO SAN ROMAN 1049-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000357	27-20386455-7	GAMMA LILIANA ISABEL	JOAQUIN V GONZALEZ 216-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000359	20-20613153-6	GALLEGGIULO, SERGIO ANTONIO	JURAMENTO 7 Pº 47 VIVIENDAS-(5300) Capital - LA RIOJA - PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000361	30-59209218-4	FRIBER LA RIOJA S.A.	P. INDUSTRIAL- QUEL. LAGOS 145-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000362	30-59939146-7	GIORGOSOA LA RIOJA S.A.	PARQUE INDUSTRIAL-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000364	30-70746966-4	TIN SRL	RIVADAVIA 447-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000365	30-62421412-5	INNSVILLER LA RIOJA S.A.	RIVADAVIA 1194-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000366	30-60122942-7	MADELAR SRL	RDVA 5- KM.2500 1049-(5300) PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000367	23-10152561-9	PEREZ JUAN SNAAS	SAAVEDRA 2283-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000369	30-69273719-5	TELE COMPRAS	URQUIZA 965-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000370	30-58863091-5	MARCEL CONSTRUCCIONES SA	VELEZ SARSTIED 157-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000373	30-59789475-5	MANUFACTURA RIOJANA DEL PASTIOO	PPE. PERSON S/N-(5360) CHILECTO PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000375	20-11140398-9	MAGORRAS	AV. J.D. PERSON 914-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000376	30-62556707-2	LAR CHILECTO SA	BZANAN Y BOSTOS 399-(5300) LA RIOJA - PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000383	20-1732640-7	MEMBER PETERINO ANILIO CUNZMAN	HIGINIO ALBINI 489-(5310) ATMOCASTA - PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03	10/2013

REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 DE EMPRESAS

Cant. Total: 19

LICITACIONES

**Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación Plan de Obras**

**Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa**

Licitación Pública 05/2013

Objeto: Ampliación y Refacción Colegio Sánchez Oviedo - Anexo Talacán - Aimogasta - Dpto. Arauco - La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 3.623.549,36.

Garantía de la Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 13/12/13 - Hora 9:00.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Catamarca N° 65, 1° Piso.

Plazo de Entrega: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 1.200.00.

Lugar de Adquisición de los Pliegos: Dirección de Relevamiento y Proyecto - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Ala Sur - La Rioja - Tel. 0380-4453790, int. 5151.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c. - \$ 1.224,00 - 15, 19, 22 y 26/11/2013

* * *

**Gobierno Municipal
La Rioja - Capital
Secretaría de Servicios Públicos**

**Licitación Pública N° 03/13
Expediente: S-8570-S-13**

Adquisición: 2 (dos) coches motor de tren liviano p/transporte de pasajeros de tipo tripla con aire acondicionado y calefacción autónoma - 4 (cuatro) coches remolcado de tren liviano p/transporte de pasajeros de tipo tripla con aire acondicionado y calefacción autónoma - 1 (uno) motor diesel potencia 65/75 CV caja de velocidades automática de tres velocidades.

Apertura: 19/12/2013 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - 2° Piso Shopping Catedral - La Rioja - Capital.

Presupuesto: \$ 11.312.371,20.

Valor del Pliego: \$ 1.000.00.

Estampillado Municipal: \$ 22,00.

Venta del Pliego: Secretaría de Servicios Públicos - Planta Baja - Municipalidad de La Rioja.

Consultas: Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial - Planta Baja - Municipalidad de La Rioja.

Don Diego Minué
Subsecretario de Transporte y
Seguridad Vial

Don Carlos Machicote
Secretario de Servicios Públicos

N° 15.455 - \$ 362,00 - 22 y 26/11/2013

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 16/2013
Expediente: A-4 N° 1745-G-2013**

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas de Administración y Talleres de la A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 215.760,07.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Fecha de Apertura: 05/12/2013 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - \$ 382,00 - 22 y 26/11/2013

* * *

**Secretaría de Concursos y Quiebras
Juzgado de Primera Instancia Comercial y de Ejecución
de Segunda Nominación**

Licitación Pública

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Martín Ever Acosta, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, comunica por dos días en autos: "Expte. Letra "E", Expte. N° 370/05 Centro Living SRL y Agrícola Industrial Don Francisco S.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", que en el marco de la Ley 24.522, modificatorias y en todo lo no previsto en ella, por las cláusulas del pliego de bases y condiciones: Objeto y Precio del llamado: Un Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo esquina Juan Facundo Quiroga, Departamento de Aimogasta, Provincia de La Rioja, que integran el patrimonio de la fallida; Centro Living S.R.L. por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 653.400). En el estado que se encuentra. Fecha y lugar de apertura de sobres: para el día 18/12/13, a horas diez (10:00) en la Sede del presente Juzgado, Secretaría de Concursos y Quiebras, ubicado en calle República 346, planta baja de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Quinientos (\$ 500), disponible en las oficinas de la sindicatura, sita en calle Vicario Segura 782 de esta ciudad, en el horario de 18:00 a 20:00 a partir del día 02/12/13 hasta el 12/12/13. Publicación del llamado: durante dos (2) días, en el diario de publicaciones legales y en otro de gran circulación en jurisdicción del Tribunal y en la Provincia de La Rioja. Abonando el 10% de seña, recibiendo la Martillera actuante la comisión de costumbre y el 1,8 % de sellado de ley en el acto de Licitación Pública y depositar la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 581 del C.P.C. El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de los veinte (20) días de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 583 del C.P.C. y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 587 del citado código. Fdo. Dr. Martín Ever Acosta, Juez - Secretaria Dra.

María Lara Daud. Para mayor información: Martillera Marta Palavecino de Mazzucco, Tel. Celular 383-154785603.
San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de noviembre de 2013.

Dra. María Laura Daud
Secretaria de Concursos y Quiebras

C/c. - \$ 185,00 - 22 y 26/11/2013

VARIOS

SAISHA S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Saisha S.A. para el día 12 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y a las 12:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilcico, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
 2. Consideración de la documentación del Inc. 1° Art. 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-08-2013.
 3. Distribución de resultados.
 4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
 5. Aprobación de la gestión del Directorio.
 6. Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.
- Presidente según acta de asamblea del 27-04-2012

Silvio Ariel Zitelli
Presidente

N° 15.396 - \$ 320,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. El N° 01300-6-11, cita a la agente, Patricia del Valle Nacuzi, D.N.I. N° 23.631.130, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Recursos
Humanos, Liquidación y Control de
Haberes

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección General de Recursos
Humanos, Liquidación y Control de
Haberes

S/c. - 19 al 26/11/2013

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.280/13, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el departamento Capital, de esta provincia de La Rioja, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 198, Parcela: 102, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Efron Silvia Margarita; al Este con propiedad de Luis Brizuela Rissi; al Sud con calle proyectada y al Oeste con callejón. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 020088, el 03 de octubre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 13 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/11/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.281/13, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Policial, ciudad de Villa Unión, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Brizuela Eva Rosa y Brizuela Roque Alfredo; al Este con calle Juan Facundo Quiroga; al Sud con propiedad de Dolores A. Páez Verón y al Oeste con calle pública. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 019881, el 10 de junio de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 13 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/11/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.283/13, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en paraje El Secadal, departamento Sanagasta, de esta provincia de La Rioja, con la

siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 02 Circunscripción: III, Sección: A, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública; al Noroeste: con eje Ruta Nacional N° 75, al Sudoeste: con callejón; al Sud: con calle pública y al Suroeste: con Río. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 019661, el 19 de diciembre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 13 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/11/2013

* * *

Asociación Española de Socorros Mutuos La Rioja Mat. 03

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos La Rioja Mat. N° 03, convocan a Asamblea Extraordinaria a los señores socios, para el día 22 de diciembre 2013, a horas 9:00 primer llamado y horas 9:30 segundo llamado, en domicilio de calle Mariano Moreno 51 ciudad Capital de La Rioja, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para refrendar el acta.
- 3) Autorización venta parcela Norte (sobre calle Las Carretas) B° Jardín Española.

Zulma Cabrera
Presidente

N° 15.458 - \$ 64,00 - 22/11/2013

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la Actuaria, Dra. María José Bazán en autos Expte. N° 44.010 - Letra L - Año 2012, caratulados: "Larrahona, Leonardo Alfredo c/Bustamante, Pablo Nicolás Alberto - Ejecución Prendaria", la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, en día veintiocho de noviembre próximo a hora doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo Siena HLD, Tipo Sedan 4 puertas, motor marca Fiat N° 176A50002041251 - chasis marca Fiat N° 8AP178698V4013230-Año 1997. Dominio BQC 283. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, dinero en efectivo, más la comisión de ley del martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta, se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar, gravámenes, el embargo de autos. Estado del automotor: se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, con detalles de chapa y pintura. El mismo se exhibirá en calle San Nicolás de Bari (O) 112, oficina del martillero de esta ciudad, el

día 27/11/13, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 28 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 15.388 - \$ 170,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. María José Bazán en autos Expte. N° 44.008 - Letra R - Año 2012, caratulados: "Larrahona, Leonardo Alfredo c/Navarro Gustavo Alejandro - Ejecución Prendaria", la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, en día veintisiete de noviembre próximo a hora doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor marca Ford modelo Fiesta MAX 1.6, Tipo Sedan 4 puertas, Motor marca Ford N° R59AA8029220 - chasis marca Ford N° 9BFZF54N1A8029220-Año 2010. Dominio ITE 966. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, dinero en efectivo, más la comisión de ley del martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta, se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar, gravámenes el embargo de este auto. Estado del automotor: se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, tapizado en buen estado, con estéreo original. El mismo se exhibirá en calle San Nicolás de Bari (O) 112, oficina del martillero de esta ciudad, el día 26/11/13, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 28 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán

Secretaria

N° 15.389 - \$ 170,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho en autos Expte. N° 3.748-N-12, caratulados: "Nieto Joaquín Antonio c/Raúl Enrique Sánchez s/Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día martes 10 de diciembre del cte. año a horas 10:00, el que tendrá lugar en el local de calle Catamarca s/n, B° Estación, de la ciudad de Aimogasta, donde será exhibido por el término de ley el siguiente bien: Un automóvil, dominio JMW258, marca Chevrolet, tipo Sedan 5P, modelo Corsa II, 1.8 5P GL AA.DIR GAS, marca motor Chevrolet N° U10005653, marca de chasis Chevrolet N° 9BGXH68UOAC195231, el mismo se encuentra con el motor sin colocar, y será entregado en las condiciones en que se encuentra no aceptando reclamos de ninguna naturaleza

después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La comisión de ley del Martillero, 10%, será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces, en el Boletín Oficial y diario el Independiente de esta provincia.
Aimogasta, 31 de octubre de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 15.364 - \$ 84,00 - 19 al 26/11/2013

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaría Carmen Moreno de Delgado en autos Expte. N° 42.645 - Letra B - Año 2010, caratulados: "Brizuela María Balbina - Sucesorio Ab Intestato", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de diciembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de la Cámara Segunda, Secretaría "A" (Tribunales), sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en pasaje N° 110 Casa N° 420 B° San Román de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: 12,20 m en sus costados Este y Oeste por 12 m en los costados Norte y Sur; y linda al Norte: con fracción A del Lote 13, al Sur y Este con más terrenos de los vendedores y al Oeste con calle pública s/n. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre de la causante María Balbina Brizuela, en sección Dominio (2609-1957, bajo N° 209 - Folios 26/90/92; Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. G - Manz. 33 - Parcela q/1. Posee una construcción consistente en una vivienda compuesta de: tres dormitorios, dos baños, dos cocinas una grande o la otra chica, una galería techada y living. En buen estado de uso y conservación, actualmente desocupado. Se aclara que la fracción a subastarse forma parte de un inmueble de mayor extensión el que según títulos y planos mide: de frente y contra frente 5,45 m y en sus costados Norte y Sur 12,39 m. Y que el adquirente deberá tomar a su cuenta y cargo las operaciones de mensura, división e inscripción del dominio sobre la parcialidad subastada. La superficie total del inmueble es de 210 m². Base de Subasta \$ 7.337,6, o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes, se encuentran agregados en autos para que puedan ser consultados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaría

N° 15.445 - \$ 150,00 - 22 al 29/11/2013

Edicto de Subasta Judicial Con Base
(por Martín Illanes Bordón - U.N.C.M.P. N° 84)

Por orden del Sr. Juez de La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, se dispuso en autos Expte. N° 015/2011 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/... - Ejecutivo" que el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón M.P. 84 que venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día once (11) de diciembre de dos mil trece (2013) a horas nueve (09:00) en los Estrados del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R., esto es en calle 9 de Julio N° 52 P.A. el 50% indiviso de los siguientes inmuebles parte proporcional de propiedad del deudor los que a continuación se detallan: a) Ubicado con todo en el edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga en distrito de Anguinián, departamento Chilecito de esta provincia con su correspondiente regadío, compuesto de una superficie total: de tres mil cuatrocientos metros cuadrados a lo mas o lo menos que resulte dentro de los siguientes linderos: al Sud, con Victoria del Tránsito Olmos, al Norte y Este con calles públicas y al Oeste con Casiano Páez. Matrícula Catastral: 0707-1007-001. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 7 - Parcela I. Matrícula Registral: X-8305; b) Ubicado en esta ciudad de Chilecito L.R. sobre la Av. Jhon F. Kennedy (hoy Av. Artur Illia, formando esquina con calle 25 de Mayo con todo lo en el edificado, clavado, plantado y en el adherido al suelo. Medidas: tiene nueve metros con sesenta y tres centímetros al Sud; doce metros con nueve centímetros al Norte; dieciocho metros con quince centímetros al Este y veintidós metros con tres centímetros al Oeste, con mas la ochava en el esquinero Nor-Este de cinco metros con cuarenta y dos centímetros. Superficie: Doscientos setenta y seis metros con noventa y un decímetros cuadrados. Linderos: al Norte con lote 2, al Sud, con Avenida antes República de Chile hoy Arturo Illia, al Este con calle 25 de Mayo y al Oeste con más terreno de Jorge Raúl Bordón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela R. Matrícula Registral: X-3337. Base: Se fija para el inmueble identificado en el punto a de la descripción en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 8.403,76), o sea el 50% del 80% de su Avalúo Fiscal y para el inmueble identificado en punto b de la descripción en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Tres Centavos (\$ 1.835,03), o sea el 50% del 80% del Avalúo Fiscal. Condiciones: El comprador abonará al finalizar la subasta el 20% del valor del total de la compra, más la comisión de la Ley al Martillero, libre de todo tipo de impuesto, y el saldo al aprobarse el remate. Los gastos que demande la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad a subastar serán a cargo exclusivo del comprador. La posesión será otorgada una vez aprobado el mismo. Después de realizarse la subasta no se admite reclamo alguno. Mejoras: El inmueble a subastarse y descrito en el punto a posee plantaciones de mora para sombra, y pileta para agua potable y todo alambrado. El inmueble descrito en el punto b posee una construcción de un salón de 11 x 7 m aproximadamente, con piso de cerámicos, todo enrejado, (funciona una heladería) hacia el fondo un patio de tierra. Dos baños sin terminar y un depósito precario con techo de chapa, ambos inmuebles ocupados por el hoy demandado, (ver acta a fs. 39/40). Estado de Ocupación: Ambos inmuebles están ocupados por el demandado (ver acta 39/40). Gravámenes: ambos inmuebles se encuentran Hipotecados, en el descrito en el punto "a" el gravamen se encuentra a favor de Rafaela Alimentos S.A. por U\$S 50.000,00 s/ Escritura 239 del 28 de agosto de 2001. Embargo s/Oficio 26 de junio 2009, autos "Díaz Alicia Noemí c/Frigorífico Virgen del Valle S.R.L. y otro - Embargo Preventivo Expte. N° 1.435/08 por \$ 56.688,68. Juzgado Trabajo y Conciliación de la 2da. Circunscripción Judicial, Sec. "B" Presnt. 2849. 03 de julio 2009.

Embargo en la presente causa. (Ver Informe otorgado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 27/28). Para el inmueble descrito en el punto "b", el mismo posee Hipoteca a favor del Frigorífico Rafaela S.A. por U\$S 96.450,00 s/Esc. 164 del 21 de julio de 1998 y Embargo en la presente causa. (Ver informe otorgado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 29/vlta.). Títulos: agregados en autos, para el inmueble descrito en el punto "a" a fs. 32/33 Vlta. y para el inmueble descrito en el punto "b" a fs. 52/57, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre falta o defecto de los mismos. Consultar en Secretaría de la Excma. Cámara Primera Sec. "A".y en el domicilio del martillero sito en calle Jamín Ocampo N° 50, ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Los inmuebles se entregarán en el estado en que encuentran. Edictos de ley (3 veces).

Chilecito L.R., 01 de noviembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.454 - \$ 360,00 - 22 al 29/11/2013

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas (Sala 3) por la Secretaría "B" que en forma transitoria ejerce el autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zulma Delia Bustamante, para comparecer en los autos Expte. N° 1010213000000071 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bustamante Zulema Delia - Sucesión Testamentaria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.369 - \$ 80,00 - 08 al 22/11/2013

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 17.524 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Castañarez Eduardo Buenaventura - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal", citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Eduardo Buenaventura Castañarez, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), noviembre de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

S/c. - 08 al 22/11/2013

El Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Prosecretaría "A" de la actuario Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Cristina Ruarte, a comparecer en los autos Expte. N° 13.019 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: María Cristina Ruarte - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de septiembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.374 - \$ 60,00 - 08 al 22/11/2013

El Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretario Civil, Dr. David Lino Maidana Parisi, en autos Expte. N° 4.601 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Luna José Víctor - Declaratoria de Herederos", Resuelve: ...I) Declarar la apertura del juicio de declaratoria de herederos de la extinta Julia Emma Corzo y ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios acreedores dentro del término de quince días posteriores a la última publicación. Firman: Dr. Walter Ricardo Vera - Juez de Cámara, Dr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de Cámara, Dr. Aniceto Segundo Romero - Juez de Cámara, Dr. David Lino Maidana Parisi - Secretario Civil. Chamical, trece de junio de dos mil once.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.375 - \$ 80,00 - 08 al 22/11/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve, en los autos Expte. N° 12.268 - Letra M - Año 2012, caratulados: "Massud, Alberto Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alberto Antonio Massud, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 22 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.376 - \$ 70,00 - 08 al 22/11/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria de la actuario, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Hugo

Reinoso, para comparecer en los autos N° 43.577 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Reinoso Víctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 15.377 - \$ 60,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Sala III de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "A" del actuario, Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 45.357 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Coseddu Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Mario Alberto Coseddu, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.

La Rioja, 23 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.379 - \$ 70,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Sala VIII de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuario, Antonia Nieto de De Torres, Prosecretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 1040213000000059 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Ivañez Juan Alberto - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Alberto Yvañez, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.

La Rioja, 28 de octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.380 - \$ 70,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 44.752 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Dávila Ramona Lorenza - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Lorenza Dávila a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 24 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria B

N° 15.381 - \$ 60,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Jueza Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del actuario, Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Corzo de Granillo Aurelia Benita, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 44.978 - Letra "C" - Año 2013, caratulado "Corzo de Granillo Aurelia Benita - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.384 - \$ 60,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores o todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Luisa Miguel de Britos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 1.636/13 - "M" - 2013, caratulados: "Miguel de Britos, María Luisa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.386 - \$ 70,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

Oficio Judicial

Sr. Ministro - Ministerio de Educación de la Provincia - Su Despacho: Me dirijo a Ud. en los autos Expte. N° 11.587 - Año 2013 - Letra "V", caratulados: "Vera, Juan Florentino - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, en los que se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de vuestra participación legal en los autos de mención, y en los cuales se tramita el sucesorio ab Intestato del extinto Vera, Juan Florentino, D.N.I., N° 13.843.742, CUIL 20-13843742-7. Está autorizado para diligenciar el presente el Dr. Carlos Gabriel Martín y/o el Sr. Carlos María Martín. Saludo a Usted muy atentamente.

La Rioja, 21 de octubre de 2013.

Antonia Nieto de Torres
Prosecretaria

Dra. Norma Abate de Mazzucchelli
Juez de Cámara

N° 15.387 - \$ 60,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "2", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mónica Antonia Díaz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.404/13, caratulados: "Díaz, Mónica Antonia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
11 de septiembre.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.391 - \$ 60,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

Chilecito, veintinueve de octubre de dos mil trece. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala "B", Dra. Claudia Rosa Zárate, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría N° A a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez en los autos Expte. N° 1.801 - Año 2013 - Letra R, caratulados: "Ramos, Edelmira Teotima y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de las extintas Ramos Edelmira Teotima y Ramos María Severina, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria.

Chilecito, La Rioja, 05 de noviembre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.393 - \$ 90,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", en autos Expte. N° 294 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Portugal, Juana Eleonor - Sucesorio" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Juana Eleonor Portugal, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de noviembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.395 - \$ 50,0 - 12 al 26/11/2013

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 17.564 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Soria Carlos Jesús - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Carlos Jesús Soria, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), noviembre de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

S/c. - 12 al 26/11/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Arroyo, Pedro Antonio a comparecer en autos Expte. N° 169 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Arroyo, Pedro Antonio - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

S/c. - 15 al 29/11/2013

* * *

La señora Juez de Cámara, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve - Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Sra. Delia Azucena Golik de Afur, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10401130000000002 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Golik de Afur, Delia Azucena - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta -Sala Unipersonal- Fuero Civil, Comercial y de Minas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 30 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.397 - \$ 70,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, en los autos caratulados: "Expte. N° 9.407/2012 - Quiroga Jubal Salvador s/Sucesorio" cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de Jubal Salvador Quiroga. Publíquese tres días.
Fdo. Dr. Nicolás Iván Roitfeld, Secretario.

Carlos Fabián Fleita
Secretario

N° 15.398 - \$ 60,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Sofia Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 1.867 - Año 2013 - Letra "R", caratulado: "Ruiz Domingo Tránsito y Otra - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren en derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Ruiz Domingo Tránsito y Chirino Esther Arcangela, dentro de los quince (15) días.
Secretaría, 29 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.401 - \$70,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, cita y emplaza por el término de cinco días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a tomar participación a quien por ley les corresponda, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Bonetto Elisa Delia para comparecer en los autos Expte. N° 44.531 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Bonetto Elisa Delia s/Sucesorio". El presente edicto de publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, 29 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.403 - \$ 80,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio del V. Gallardo, Prosecretario Provisorio, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Hilda del Carmen Páez para comparecer en los autos Expte. N° 33.847 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Páez Hilda del Carmen s/Sucesorio". El presente edicto de publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, 30 de octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.404 - \$ 70,00 - 15 al 29/11/2013

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.101 - Letra "I" - Año 2013, caratulados: "Ibáñez, Juan Raúl s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Raúl Ibáñez, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de octubre de 2013.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 15.405 - \$ 70,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Piviero, Martha Alejandra y Otra - Información Posesoria" Expte. N° 316 - Letra "P" - Año 2013. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en la acera Sur-Oeste de calle Catamarca, B° Centro, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja - Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral. Dpto.: 12 - Circunscripción I - Sección: A - Manzana: 39 - Parcela "27" ubicado en B° Centro, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Inmueble ubicado en acera Sur-Oeste de calle Catamarca B° Centro, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja y parte del Punto 1 en dirección Sur-Este recorre una distancia de 19,13 m hasta alcanzar el Punto 2 donde forma un ángulo de 87° 04' 54", desde allí en dirección Sur-Oeste recorre una distancia de 36,86 m, hasta alcanzar el Punto 3 donde forma un ángulo de 92° 55' 06", desde allí gira en dirección Nor-Oeste y recorre una distancia de 18,23 m, hasta alcanzar el Punto 4 donde forma un ángulo de 88° 28' 49", desde allí gira en dirección Nor-Este y recorre una distancia de 36,82 m, hasta alcanzar el Punto 1 de partida donde forma un ángulo de 91° 31' 11" encerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 687,65 m2. El inmueble que pretende usucapir colinda: de frente al Nor-Este con calle Catamarca; en su contrafrente al Sur-Oeste con sucesión de Luis Agüero (Lote N° 7), en su costado Nor-Oeste con Sandra Faviana Piviero (Lote N° 10) y al Sur-Este con Dolores A. Castro (Lote N° 25) y Melchor Navarro (Lote N° 15). Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 05 de noviembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría B

N° 15.407 - \$ 200,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Corzo Genaro Gregorio - Información Posesoria" Expte. N° 275 - Letra "C" - Año 2013, sobre un

inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje "La Zanjita", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - 4 - 12 - 03 - 323 - 200 - 456. Ubicado en paraje "La Zanjita", Dpto Chamental, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Inmueble ubicado paraje "La Zanjita" Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, que mide: Partiendo del Punto 1 en dirección Sur recorre una distancia de 1.778,25 m hasta alcanzar el Punto 2, donde forma un ángulo de 77° 58' 00'', desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 291,19 m hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 137° 17' 37'', desde allí gira en dirección Nor-Oeste y recorre una distancia de 886,34 m hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 229° 39' 00'', desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 549,62 m hasta alcanzar el punto 5 donde forma un ángulo de 136° 01' 40'', desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 548,10 m hasta alcanzar el punto 6 donde forma un ángulo de 159° 49' 02'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 779,06 m hasta alcanzar el punto 7, donde forma un ángulo de 192° 59' 15'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 263,23 m hasta alcanzar el punto 8 donde forma un ángulo de 88° 26' 40'', desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 1.041,56 m hasta alcanzar el punto 9 donde forma un ángulo 111° 57' 36'', desde allí gira al Sur-Este y recorre una distancia 73,28 m hasta alcanzar el punto 10 donde forma un ángulo de 174° 21' 57'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 83,64 m hasta alcanzar el punto 11 donde forma un ángulo de 184° 50' 12'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 172,60 m hasta alcanzar el punto 12 donde forma un ángulo de 176° 00' 42'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 79,31 m hasta alcanzar el punto 13 donde forma un ángulo de 189° 45' 49'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 72,79 m hasta alcanzar el un punto 14 donde forma un ángulo 174° 30' 37'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 233,02 m hasta alcanzar el punto 15 donde forma un ángulo de 173° 39' 45'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 251,88 m hasta alcanzar el punto 16 donde forma un ángulo de 186° 02' 27'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 513,56 m., hasta alcanzar el punto 1 de partida, cerrando así la figura descripta lo que encierra un superficie total de 320 ha 8.381,95 m2. Siendo sus linderos los siguientes: al Nor-Oeste con Ramón Domínguez, al Este con sucesión de Genaro Oviedo, al Sur-Oeste con Clarisa Torres y camino vecinal a Chamental. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 30 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.408 - \$ 300,00 - 15 al 29/11/2013

La Sra. Jueza de la Sala N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elena Fantín de Luna, Sec. "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la extinta Antonia Victoria Villafaña, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.964 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Villafaña, Antonia Victoria - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.409 - \$ 60,00 - 15 al 29/11/2013

La Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 1.699 - Año 2013 - Letra "O", caratulados: "Ochova, Tomás Octavio s/Declaratoria de Herederos", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Ochova Tomás Octavio para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, agosto de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.410 - \$ 80,00 - 15 al 29/11/2013

El Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 1.706 - Año 2013 - Letra "B", caratulados: "Brega Luis Armando s/Declaratoria de Herederos", se ha ordenado la publicación de edictos pos cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Luis Armando Brega para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 01 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.411 - \$ 80,00 - 15 al 29/11/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 210 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vera, Javier Ricardo - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 12 - C.: I - S.: A - M.: 68 - P.: "35" y su superficie es de 601,16 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos (Art. 49 de C.P.C.) a Nicolasa Quinteros de Alderete (colindante), Francisco Oviedo y Ramona Toribia Oviedo de Quintero (personas que figuran en los registros de la DGC y de la DGIP), a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Chamental, cuatro de setiembre de dos mil trece. Proveyendo la diligencia que antecede, agréguese la documental acompañada y téngase por iniciado juicio de Información Posesoría. (...) córrase traslado por el término de ley, Art. 409 inc. 1° del C.P.C., al propietario del inmueble contra el cual se prescribe, a los colindantes, a las personas a cuyo nombre figure el predio en el Registro de la Propiedad, Oficinas recaudadoras de impuestos, al Estado

Provincial y Municipal. (...) Notifíquese y ofíciense". Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario). "Chamical, veintinueve de octubre de dos mil trece. Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese como se pide. Notifíquese". Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario).

Secretaría, noviembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.412 - \$ 120,00 - 15 al 29/11/2013

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 211 - Letra "T" - Año 2013, caratulados "Toledo, Benita Martina - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 12 - C.: I - S.:A - M.: 68 - P.: "36" y su superficie es de 731,91 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos (Art. 49 de C.P.C.) a los sucesores de Noe Ramírez (colindante), Francisco Oviedo y Ramona Toribia Oviedo de Quintero (personas que figuran en los registros de la DGC y de la DGIP), a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Chamical, cuatro de setiembre de dos mil trece. Proveyendo la diligencia que antecede, agréguese la documental acompañada y téngase por iniciado juicio de Información Posesoria. (...) córrase traslado por el término de ley Art. 409 inc. 1° del C.P.C., al propietario del inmueble contra el cual se prescribe, a los colindantes, a las personas a cuyo nombre figure el predio en el Registro de la Propiedad, Oficinas recaudadoras de impuestos, al Estado Provincial y Municipal (...) Notifíquese y ofíciense. Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario). "Chamical, veintinueve de octubre de dos mil trece. Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese como se pide. Notifíquese". Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario).

Secretaria, 08 de noviembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.413 - \$ 120,00 - 15 al 29/11/2013

La señora Juez Transitorio de la Sala "6" Unipersonal de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Silvia Beatriz Brígido en autos Expte. N° 1020213000000043 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Suppes, Elena Carina - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de quince días (15) posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

La Rioja, 06 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.414 - \$ 70,00 - 15 al 29/11/2013

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Vocal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala N° 9- por la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Blanca R. Nieve, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Jorge Torres para comparecer en los autos, Expte. N° 10401130000000154 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Torres Carlos Jorge - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.415 - \$ 70,00 - 15 al 29/11/2013

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 17.570/13, caratulados "Molina Victorina Marta - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría N° "2", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 07 de octubre de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.416 - \$ 60,00 - 15 al 29/11/2013

El Sr. Juez de Cámara Transitorio de la Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas, la I Circunscripción Judicial, Dra. María Elena Fantín de Luna, Sec. A, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Gemma María y/o Gemma Cetera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.947 - "C" - 2013, caratulados: "Cetera Gemma María - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez de Cámara Transitorio. Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria. Publicación por cinco veces. Secretaría, 12 de noviembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.421 - \$ 70,00 - 15 al 29/11/2013

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la III° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamical, en

autos Expte. N° 2.935 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Flores Ramón Vicente y Otra c/Saúl Pérez y Otro - Laboral", cita y emplaza a herederos o sucesores del co demandado Saúl Pérez, para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención (Art. 19 y 26 inc. 5 del C.P.C.).
Secretaría, Chamental, 15 de noviembre de 2013.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

S/c. - 19 y 22/11/2013

La Sra. Presidente de la Cámara I, en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 1.795/13, caratulados: "García Ramón Leovino - Sucesorio Ab Intestato" - Letra "G", que se tramitan por ante la Secretaría N° "B", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 12 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.425 - \$ 60,00 - 19/11 al 03/12/2013

La Presidente de la Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Silvia Beatriz Brígido, en los autos Expte. N° 44.722 - Letra "E" - Año 2013, caratulados: "Espinosa Elio Domingo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley estar en derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Elio Domingo Espinoza, a fin de comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos citatorios por el término de cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 08 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.427 - \$ 70,00 - 19/11 al 03/12/2013

La Sra. Jueza Transitoria de la Sala II de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haydée de Paiaro, Secretaría "A" del actuario, Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 45.269 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruarte Irene Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Irene Mercedes Ruarte, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.

La Rioja, 10 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.428 - \$ 70,00 - 19/11 al 03/12/2013

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 1.745 - Año 2013 - Letra "P", caratulados: "Palacios Alicia del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría B, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Palacios Alicia del Valle, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 08 de octubre de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaria

N° 15.431 - \$ 70,00 - 19/11 al 03/12/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara Transitorio, en los autos Expediente N° 11.929 - Letra T - Año 2013, caratulados: "Triángulo del Sol S.A.P.E.M. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Empresa Triángulo del Sol S.A.P.E.M., con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 148 de esta ciudad de La Rioja, ha resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 3, de fecha 14 de septiembre de 2012, la elección de Nuevo Directorio y Sindicatura por un nuevo período, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio constituido como Presidente el Ing. Marcelo Leonardo Villarreal DNI 22.335.246, Directores Titulares: Sra. Aballay Ruth Johana DNI 30.311.988 y el Sr. Marcos Héctor Brinso DNI 13.111.798, lo que sometido a votación de la asamblea fue aprobado por unanimidad. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares constituido por el Cr. Rubén Eduardo Lezcano DNI 12.707.901, Cra. Elva Natalia Bruna DNI 25.955.983 y Cra. Fabiana Beatriz Bazán DNI 23.963.120, lo que sometido a votación de la asamblea fue aprobado por unanimidad. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley N° 19.550 se fija domicilio especial en calle San Martín 117, 6 Piso "C" La Rioja, Capital.
La Rioja, 13 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.434 - \$ 143,00 - 22/11/2013

La Dra. María Alejandra López, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jacinto Roque Lescano y Edelmira Josefa Carbajal para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario

de circulación provincial, todo ello en los autos Expte. N° 94 - Año 2013 - Letra "L", caratulados: "Lescano Jacinto Roque y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Dra. María Leonor Llanos, Secretaría "B".

Secretaría, 04 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 15.435 - \$ 80,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Exptes. N° 1.403 - Año 2013 - Letra "H", caratulados: "Herrera Ilda Paula - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Ilda Paula Herrera, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces (05) días en Boletín Oficial. Chilecito, L.R., octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c. - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cortez Rosario Graciela, para comparecer en los autos Expte. N° 44.855 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cortez Rosario Graciela - Sucesorio - Ab Intestato"; el presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Juez de Cámara Transitorio

N° 15.436 - \$ 40,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 11.732 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Agro Andina S.A.P.E.M. - Inscripción de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la empresa Agro Andina S.A.P.E.M., con domicilio social en Avda. Perón N° 1.317 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, ha resuelto en Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 21 de fecha 26 de octubre de 2012, certificada ante la Escribanía General de Gobierno por la Escribana Silvina Castro, la modificación de la composición e integración del Directorio, designando al Cr. Maciel Steinmetz Marco Antonio como Presidente de la sociedad,

ante la renuncia del Ing. José Luis Bellia a dicho cargo, quedando conformado al Directorio de la siguiente manera: Cr. Maciel Steinmetz Marco Antonio, D.N.I. N° 28.531.477, Presidente; Cr. Guillermo Gabriel Bóveda, D.N.I. N° 16.148.294, Vicepresidente y Sr. Juan Carlos Saavedra, D.N.I. N° 25.319.807, Director Titular.

La Rioja, 11 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.437 - \$ 85,00 - 22/11/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 17.222 - Año 2000 - Letra "B", caratulados: "Balmaceda Irma Victorina - Declaratoria de Herederos", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Sra. Irma Victorina Balmaceda, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito L.R., 14 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.438 - \$ 80,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Ana María Cabral de Argañaraz, hace saber que en los autos Expte. N° 1.811 - Año 2013 - Letra "E", caratulados: "Espinosa Clara - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.439 - \$ 60,00 - 22/11/ al 06/12/2013

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de Blanca R. Nieve (Prosecretaría), con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 12.951 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luna, Andrés Oscar s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522), por el procedimiento de Pequeño Concurso (Arts. 288 y sgtes), del señor Andrés Oscar Luna, D.N.I. 8.465.779, CUIT 20-08465779-5, con domicilio en Avda. Angelelli N° 115, B° Evita

de esta ciudad, habiendo sido designada Síndico la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de esta ciudad. Se fijó hasta el día diecisiete de febrero de dos mil catorce para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día diecisiete de abril de dos mil catorce, para que el síndico presente el informe individual, y el día veintiséis de junio de dos mil catorce para que presente el informe general (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme Arts. 27 y 28 de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.440 - \$ 500,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 146/2013 - Letra "B", caratulados: Bertona, Fernando Javier s/Inscripción como Martillero y Corredor Público", de trámite por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por una (01) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público del señor Fernando Javier Bertona, D.N.I. N° 22.148.982, habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 3.853, la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial, a los fines de que los interesados puedan formular oposición fundada dentro de los cinco (05) días hábiles desde la publicación. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.
Chilecito, L.R. 19 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 15.441 - 22/11/2013

* * *

La Sra. Juez Transitorio de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "A" a cargo de su Prosecretaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 45.255 - Año 2013 - Letra "D", caratulados: "Díaz Julio César s/Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 30 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.442 - \$ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 8- Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a

herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Herrera para comparecer en los autos, Expte. N° 10402130000000155 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera Miguel Angel - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.443 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a/c del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos Expte. N° 11.969 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Redes Banda Ancha Soluciones S.R.L. s/Inscripción de Modificación y ampliación de Objeto Social - Cláusula 3°", se iniciaron diligencias sobre la Inscripción de Modificación y Ampliación de Objeto Social (Cláusula 3°) en la firma: "Redes Banda Ancha Soluciones S.R.L.", realizada por Acta N° 6 de fecha 16 de octubre de 2012 del Libro de Reunión de Socios. Es por ello que la redacción de la Cláusula 3° quedará con la siguiente redacción: Objeto: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1) Explotación parcial o total de canales de televisión, emisoras de radio, servicios complementarios de radiodifusión, y todo otro servicio de comunicación audiovisual admitido por el marco regulatorio, ya sea en forma directa mediante licencia, permiso o autorización propios, provisorios, cautelares o definitivos, o a través de terceros titulares de tales autorizaciones administrativas y/o jurisdiccionales; 2) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante videocassetes y/o cualquier sistema sustitutivo o semejante que en el futuro existiere; 3) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fuere menester; 4) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean esta de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyo efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 5) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de espacios de transmisión de audio y/o imagen en lugares públicos, privados, abiertos, cerrados y/o en la vía pública, mediante transmisiones en directo o a través de grabaciones; prestar actividades de telecomunicaciones conforme las pautas previstas por el Decreto 764 del 03 de septiembre de 2000 y sus modificatorias y complementarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1.225/2010, reglamentario de la Ley 26.522"; 6) La construcción de obras civiles en general; esto es el estudio, diseño y construcción de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas, etc.; 7) La exploración, explotación y comercialización minera, de cualquier naturaleza; 8) La compraventa, importación, distribución y comercialización de materiales de construcción, en general para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero. Además la compañía podrá realizar

toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social principal. Publíquese. Registro Público de Comercio, 13 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.444 - \$ 215,00 - 22/11/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a/c de la Prosecretaría, Antonia Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 1040213000000183 - Letra R - Año 2013, caratulados: "Romero Vega Hugo Sergio - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Sergio Romero Vega, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C. Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.446 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en los autos Expte. N° 1.613 - Año 2013 - Letra "O", caratulados: "Ortiz Rita Andrea - Prescripción Adquisitiva", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, que se encuentra ubicado en calle principal de la localidad de Sañogasta, B° La Puntilla, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, República Argentina. Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circ.: XII - Secc.: A, Manz.: 22, Parc.: 4 que consta de una superficie total de 2.934.48 metros cuadrados, cuyas medidas son según plano catastral: partiendo desde el punto "A" ubicado en el vértice Sud-Oeste colindando con el Sr. Atilio Ortiz, hasta el punto "B" se traza una línea recta de 13,52 metros formando un ángulo de 168° 56' 59", y desde este punto se traza una línea recta de 52,66 metros, con dirección hacia el Nor-Oeste, hasta el punto "C" formando un ángulo de 98° 2' 34", desde este punto se traza una línea recta con dirección Nor-Este de 39,79 metros colindando con el cerro, hasta el punto "D" formando un ángulo de 92° 53' 1", desde este punto se traza una línea recta con dirección Sur de 65,07 hasta el punto "E" colindando con el Sr. Nardo Caliva formando un ángulo de 78° 46' 36", desde este punto hasta el punto "F" se traza una línea recta en dirección Oeste de 9,08 metros hasta el punto "G" formando un ángulo de 187° 12' 6", y desde este punto parte línea recta en dirección Oeste de 30,96 metros -del lado de la calle de su ubicación- hasta el punto "A" formando un ángulo de 88° 22' 27" cerrando la figura geométrica. Sus linderos son: al Oeste con propiedad del Sr. Atilio Ortiz, al Norte linda con el cerro, al Sur con la calle pública, y al Este con propiedad del Sr. Caliva Nardo. Que la superficie cubierta del inmueble en cuestión posee una superficie cubierta de 129,07 m2, a presentarse dentro de los diez (10) días

posteriores al de la última publicación en especial a la sucesión de Isidro Ortiz, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 17 de septiembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.447 - \$ 118,00 - 22/11/2013

La Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, ha ordenado en los autos Expte. N° 119/2013 - Letra "T", caratulados: "Toledo Ramón Omar s/Inscripción de Disolución de la Sociedad de Hecho" publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial al solo efecto de dar publicidad (Art. 98 de la Ley de Sociedades Comerciales), a la Disolución de la Sociedad de Hecho constituida entre los Sres. Ramón Omar Toledo DNI N° 14.298.753 con domicilio real en casa 3 manzana F del barrio Virgen del Valle de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja y el Sr. Moyano Lisandro Cayetano (f), y a su fallecimiento, mantenida con la sucesión, a cargo de su Administradora Definitiva Sra. Graciela del Carmen Toledo viuda de Moyano con domicilio en calle San Martín N° 1.225 de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Chilecito, 15 de noviembre del año 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 15.448 - 22/11/2013

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría A del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eugenio Manuel Romero y Delia del Carmen Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 004 - Letra R, caratulados: Romero, Eugenio Manuel y Otra - Sucesorio Ab Intestato, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 25 de septiembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.449 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que la señora Susana Maricel Giménez, ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal en los autos Expte. 17.436-"G"-Año 2013, caratulados: "Giménez Susana Maricel - Información Posesoria", Secretaría N° 2, respecto del siguiente bien: Lote de terreno ubicado en calle Bonifacio Dávila, entre las de San Martín y 9 de Julio de la ciudad de Chilecito, de una superficie de 608,88 metros cuadrados que mide: partiendo del esquinero "1" y en dirección Oeste se extiende una línea de 6,88 metros hasta dar con el vértice "2"; desde allí y formando un ángulo de 270° 00' 00" y en

dirección al Sud se extiende una línea de 0,40 metros hasta dar con el Vértice "3"; desde allí y formando un ángulo de 80° 17' 49" parte una línea en dirección Oeste que mide 5,10 metros hasta dar con el vértice "4"; desde allí y formando ángulo de 93° 48' 57" parte una línea en dirección Norte de 50,30 metros hasta dar con el vértice "5"; desde allí y formando un ángulo de 88° 35' 57" parte una línea en dirección hacia el Este de 12,46 metros hasta dar con el vértice "6" y desde allí una línea recta de 1,08 metros hacia el Sud hasta dar con el vértice "7", y desde este vértice "7" y formando un ángulo de 178° 58' 9" se extiende una línea en dirección Sud de 48,15 metros, hasta dar y rematar con el vértice inicial "1" formando un ángulo de 96° 34' 11" cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte: con calle Bonifacio Avila; al Sud: con María del Valle Linares de Gala y Suc. Pedro Paulo Agüero; al Este: con Manuel Aníbal Quinteros y al Oeste: con Suc. Ramón Nicolás Olmos. El inmueble predescripto cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 71 - Parcela "av" (Parte), con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Humberto Castillo a nombre de Susana Maricel Giménez, aprobado mediante Disposición N° 019648 de fecha 17 de diciembre de 2012 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita a los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a la sucesión de Francisco Vicente Quinteros a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Secretaría 19 de noviembre de 2013.

Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.450 - \$ 260,00 - 22/11 al 06/12/2013

Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitoria de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante en los autos Expte. N° 11.960 - Letra "E" - Año 2013, caratulados: "EDELAR S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio" hace saber que la Razón Social "EDELAR S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en F°s. 3267 al 3404 del Libro N° 50, con fecha 12/12/96, con domicilio en calle Buenos Aires N° 73 de esta ciudad y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de "Inscripción de Directorio", dispuesto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 22 de marzo del 2011. En la mencionada Asamblea se dispone fijar en nueve (9) el número de los Directores Titulares y de los Directores Suplentes quedando conformado el Directorio de la Empresa Edelar S.A. de la siguiente manera: Directores Titulares: Alejandro Macfarlane (Clase "A") DNI N° 17.364.764; Ricardo Torres (Clase "A") DNI N° 11.986.407, Damián Miguel Mindlin (Clase "A"); Jaime J. Barba (Clase "B"); Emilio Cárdenas (Clase "A") LE 4.391.700 con domicilio en Suipacha N° 380, Piso 10, Capital Federal. Directores Suplentes: Edgardo Volosin (Clase "A") DNI N° 10.892.613; Mariano Batistella (Clase "A") DNI N° 29.710.218; Alejandro Mindlin (Clase "A") DNI N° 24.551.883; Eduardo Maggi (Clase "A") DNI N° 11.928.176 y Luis Pablo Rogelio Pagano (Clase "B") DNI N° 10.893.173. El termino del mandato de los miembros del Directorio lo es por uno (1) año. Constituyendo Domicilio Especial en calle Buenos Aires N° 73 de la ciudad de La Rioja.

Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.451 - \$ 114,00 - 22/11/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. "Olmedo José María - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 22.068 - Letra "O" - Año 2010, que tramita por ante la Secretaría "B" de la misma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José María Olmedo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces, e el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 03 de septiembre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.453 - \$ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Demetrio Francisco Maza y Rufina Estela Núñez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.821/13 - Letra "M", caratulados: "Maza Demetrio Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

14 de noviembre de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaria

N° 15.455 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

La Sra. Jueza Transitoria de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 45.369 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sánchez de Balali Dominga del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sánchez de Balali Dominga del Valle, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces, en el B.O. y en un diario de circulación local.

La Rioja, 31 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.456 - \$ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

La Sra. Juez de Cámara de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Castellanos, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 11.943 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora Y", la Institución ha iniciado trámite a los fines de la Inscripción del Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, distribución de cargos a) se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N°

52 de fecha 10/05/13, son elegidos para integrar el Directorio, por los accionistas clase "A". Directores Titulares: señor Jorge Rodolfo González, L.E. N° 4.256.948, quien ocupa el cargo de Presidente; Dr. Néstor Carlos Ick, D.N.I. N° 7.183.843, con cargo de Vicepresidente, CPN. Jorge Fabián González, D.N.I. N° 15.528.670 y Directores Suplentes: Lic. Gustavo Eduardo Ick, D.N.I. N° 20.564.189 y Lic. Fernando Luis Rojo DNI 7.853.445, La Comisión Fiscalizadora, se designa como Síndicos Titulares por las acciones clase "A" Dra. María Josefina Zabala DNI 12.695.727, y Cdor. Gustavo Peri DNI 13.305.703 y como Síndicos suplentes el Cdor. Roberto Daniel Capaccio D.N.I. 8.104.443 y Cdor. Rubén Gustavo Ainette D.N.I. Por los accionistas clase "B", como Síndico titular Cdor. Luis Alberto Cerrezuela DNI 10.295.900.
La Rioja, 31 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.457 - \$ 107,00 - 22/11/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Avendaño, Arévalo Adrián Salvador" - Expte. N° 34 - Letra "A" - Año 2011. Denominado: "San Martín O'Higgins". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2013. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el titular, en fojas. 135 a 139, en donde se adjuntan los Planos de Mensura de la Cantera y Memoria Descriptiva realizada por el Perito actuante, este Departamento aprueba dichos trabajos. Asimismo se informa que quedó graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela, con una superficie de 30 ha 7663,48 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2552014.563 X=6741214.844 Y=2551693.606 X=6740897.818 Y=2551573.420 X=6741562.648 Y=2551663.031 X=6741927.382 Y=2551911.333 X=6741912.739. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 01 de noviembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.406 - \$ 220,00 - 15, 22 y 29/11/2013

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Valle del Cura S.A." - Expte. N° 34 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Caballos 2-C". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de agosto de 2013. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6880540 - y=2467470) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por dicho interesado en presentación fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.656 ha. 4321 m2; dicha área de protección que comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2466992.000 X=6885433.000 Y=2468355.000 X=6885433.000 Y=2468355.000 X=6879927.000 Y=2464032.000 X=6879927.000 Y=2466474.000 X=6885101.000 Y=2466860.000 X=6885256.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6880540 - 2467470-13-10-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de noviembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 de citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del Canon Minero, por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido el Art. 57 de C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a regir desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.) Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Héctor E. Romero, Director General de Minería. Ante mí: Luís Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.417 - \$ 186,00 - 15, 22 y 29/11/2013

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Valle del Cura S.A.". Expte. N° 21 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Conejo-M.2". Departamento de

Catastro Minero: La Rioja, 09 de agosto de 2013. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6.801.838 - Y=2.506.794) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por dicho interesado en presentación de fojas 4, 5, 6 y 12 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.704 ha 3.112 m²., resultante de la superposición parcial con la Provincia de San Juan; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94):

Y=2508829.000	X=6805375.000	Y=2508829.000
X=6799500.000	Y=2504760.000	X=6799500.000
Y=2504844.973	X=6799550.976	Y=2504879.796
X=6799968.366	Y=2504879.796	X=6800803.162
Y=2505053.808	X=6801255.328	Y=2506028.390
X=6802507.514	Y=2506446.061	X=6802681.425
Y=2507037.769	X=6802820.560	Y=2507176.984
X=6803064.039	Y=2507072.566	X=6803342.294
Y=2506724.516	X=6803481.429	Y=2506446.061
X=6803620.565	Y=2506341.643	X=6803933.611
Y=2506480.858	X=6804420.569	Y=2506968.149

X=6804977.094. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.801.838 - 2.506.794-13-10-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de noviembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 de citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del Canon Minero, por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 de C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a regir desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.) Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Héctor E. Romero, Director General de Minería. Ante mí: Luís Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Moreno Claudio y Otros" - Expte. N° 36 - Letra "M" - Año 2013. Denominado: "Teo-Sil". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de agosto de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6760493.25 - Y=2646715.42) ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6 ha 6524.27 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=2646480.068	X=6760648.132	Y=2646706.310
X=6760770.881	Y=2646776.698	X=6760470.908
Y=2646594.460	X=6760389.173	

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6760493.25-2646715.42-13-07-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minería... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de octubre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00